

teriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes.

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Pedagogium San Fernando».

Domicilio: Bruniquer, 25.

Titular: Rosa María Quer Gastells.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bruniquer, 25.

Municipio: Martorell.

Localidad: Martorell.

Denominación: «Virgen del Carmen».

Domicilio: Pintor Sert, 3.

Titular: Lorenzo Jasanada Alcoberro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sert, 3.

Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte.

Localidad: Boadilla del Monte.

Denominación: «Virgen de Europa».

Domicilio: Valle de Santa Ana (Urbanización «Las Lomas»).

Titular: Josefina Unturbe Jiménez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valle de Santa Ana (Urbanización «Las Lomas»).

Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Tantín, 27.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tantín, 27.

Municipio: Villacarriedo.

Localidad: Villacarriedo.

Denominación: «P. P. Escolapios».

Domicilio: Colegio, s/n.

Titular: P. P. Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio, s/n.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Ana».

Domicilio: Huelva, 124.

Titular: Rosa Trías Pla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huelva, 124.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Pedagogium San Fernando».

Domicilio: Bruniquer, 25.

Titular: Rosa María Quer Castells

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bruniquer, número 25.

Municipio: Martorell.

Localidad: Martorell.

Denominación: «Virgen del Carmen».

Domicilio: Pintor Sert 3.

Titular: Lorenzo Jasanada Alcoberro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sert, 3.

Municipio: Moncada y Reixach.

Localidad: Moncada y Reixach.

Denominación: «Lis».

Domicilio: Avenida Ribera, s/n.

Titular: Guillermo Lorente Relancio y Rogelia Trapote Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Ribera, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».

Domicilio: Apóstol Santiago, 72.

Titular: Religiosas Filipenses.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Apóstol Santiago, 72. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Zurbano, 68, al expresado.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Tantín, 27.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tantín, número 27.

11658

ORDEN de 31 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y cla-

sificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Crevillente.

Localidad: Crevillente.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Camino Foches, s/n.

Titular: Hermanas Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Foches, s/n.

Municipio: Orihuela.

Localidad: Orihuela.

Denominación: «Oratorio Festivo».

Domicilio: Subida al Seminario.

Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de doce unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Subida al Seminario.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Semolera, 20.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Semolera, 20.

Municipio: Felanitx.

Localidad: Felanitx.

Denominación: «San Alfonso II».

Domicilio: Caridad, 17.

Titular: Padres Teatinos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caridad, 17.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló.

Localidad: Benicarló.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Avenida de Cataluña, s/n.

Titular: RR. de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Cataluña, s/n.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Miguelurra.

Localidad: Miguelurra.

Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».

Domicilio: Plaza de la Virgen, 25.

Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Virgen, 25.

Municipio: Puertollano.

Localidad: Puertollano.

Denominación: «San José».

Domicilio: La Plaza, 48.

Titular: Parroquia de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Plaza, 48.

Provincia de Tarragona

Municipio: Falset.

Localidad: Falset.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: José María Gich, 3.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José María Gich, 3.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Crevillente.

Localidad: Crevillente.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Camino Foches, s/n.

Titular: Hermanas Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Foches, s/n.

Provincia de Tarragona

Municipio: Falset.

Localidad: Falset.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: José María Gich, 3.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José María Gich, número 3.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «San Juan Bautista».

Domicilio: Cardenal Tavera, 1.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Tavera, número 1.

MINISTERIO DE TRABAJO

11659

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo sobre el expediente del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Junta de Energía Nuclear y sus trabajadores.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Junta de Energía Nuclear y sus trabajadores, y

Resultando que por el Sindicato Nacional del Combustible se remitió el día 28 de noviembre del año 1976 a esta Dirección General para su homologación el Convenio Colectivo Sindical para la Junta de Energía Nuclear, que fue suscrito por las partes, previas las negociaciones oportunas por la Comisión Deliberadora nombrada al efecto el día 16 de noviembre de 1976 y acompañando al propio tiempo acta de otorgamiento y documentación pertinente;

Resultando que el Convenio suscrito constituye Convenio de primer establecimiento, que viene a desarrollar las condiciones fijadas en la Orden de 10 de marzo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo del mismo año, por el que se aprobó la Ordenanza de Trabajo para la Junta de Energía Nuclear, cuya entrada en vigor se fijó para el 1 de enero de 1976;

Resultando que se reabó de la Junta de Energía Nuclear y de la Dirección General de Presupuestos autorización del gasto que comporta la aplicación del Convenio, de acuerdo con el artículo 4.º del propio Convenio, y dada la entidad de Organismo autónomo de la Junta de Energía Nuclear.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el cuestionado Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de